



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EKyF- Convalidación Actividad de Extensión Kinesiología del Deporte- Expte-781151/2023

VISTO:

- La nota presentada por el Prof. Lic. Omar Picca, en la que solicita autorización para realizar la actividad de extensión "Observación de patrones de movimientos y potenciales causas lesionantes en el Fútbol Amateur durante el 12 ° ENCUENTRO MERCOSUR DE PAPIFUTBOL – CORDOBA 2023 en el Complejo Colegio Taborín de la Ciudad de Córdoba";

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el visto bueno del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;

- Lo aconsejado por la Comisión de Escuelas en reunión del día 3 de Octubre del 2023;

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de "Observación de patrones de movimientos y potenciales causas lesionantes en el Fútbol Amateur durante el 12 ° ENCUENTRO MERCOSUR DE PAPIFUTBOL – CORDOBA 2023", organizada por la Asignatura Kinesiología del Deporte de 4to año de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, la cual se desarrolló los días 29 y 30 de Septiembre del año 2023 en el Complejo Colegio Taborín de la ciudad de Córdoba, bajo la Dirección del Prof. Lic. Omar Picca y el Prof. Lic. Enrique Verrúa Banegas, la CoDirección del Lic. Javier García y el Lic. Diego Ruffino y la colaboración de los alumnos.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad tuvo una duración de 24 horas reloj y estuvo destinada destinada a la comunidad participante del evento.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.